



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 175-2019

Lima, **21 MAYO 2019**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° 197-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGT/MML (Expediente N° 0249A-2018), recepcionado el día 14 de mayo de 2019, emitido por la Subgerencia de Tesorería;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 382-2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, se aprobó el fraccionamiento de pago a favor del Sr. Percy Peña García, correspondiente a la valorización de aportes para parques zonales ascendente a la suma de S/ 999.22 (Novecientos noventa y nueve y 22/100 soles), la cual fue aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 287-2018, de fecha 03 de setiembre de 2018;

Que, el fraccionamiento aprobado comprendió el importe total de S/. 999.22 (Novecientos noventa y nueve con 22/100 Soles), el pago de una cuota inicial de S/ 99.92 y el saldo restante más intereses y gastos pagarlo en cinco (05) cuotas iguales;

Que, según lo establecido en el artículo 16° literal b) de la Directiva N° 005-2015-SERPAR LIMA/SG/MML "Procedimiento de Fraccionamiento de Aportes para Parques Zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015 de fecha 27.03.2015, y su Modificación en Parte aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 036-2017 de fecha 18.01.2017, el beneficio de fraccionamiento, se pierde cuando no se cumpla con pagar dos cuotas alternadas o consecutivas del fraccionamiento;

Que, asimismo, la citada Directiva, establece en su artículo 17° que la pérdida de fraccionamiento será declarada mediante Resolución de Gerencia de Administrativa y producirá los siguientes efectos;

- a) Se dan por vencidas todas las cuotas pendientes de pago y los intereses correspondientes.
- b) La forma de imputación de las cuotas pagadas en el fraccionamiento será de la siguiente manera:
 - b.1 El monto establecido como intereses se descarga de las cuotas de fraccionamiento, el mismo que no disminuye la deuda fraccionada.
 - b.2 El saldo de las cuotas fraccionadas se imputa a la deuda materia de fraccionamiento, estableciéndose el nuevo saldo, al que se le aplicará la TILE correspondiente.
- c) Se dispondrá el inicio de la cobranza coactiva de la deuda.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Tesorería, el administrado Percy Peña García al 08.05.2019 presenta tres (03) cuotas vencidas (vencimiento 10.03.2018, 10.04.2018 y 10.05.2019); sin haber procedido a realizar el pago a pesar de haber sido requerido para el cumplimiento del pago mediante el Oficio N° 187-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGT/MML de fecha 05 de abril de 2019.

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de fraccionamiento de aportes de parques zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015, y su Modificación por la Resolución de Secretaría General N° 036-2017/SERPAR LIMA/SG/MML en Parte, y con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 382-2018 de fecha 22 de noviembre de 2018; y **EN CONSECUENCIA**, remítase los actuados a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva para exigir su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al administrado PERCY PEÑA GARCIA la pérdida del fraccionamiento que fuera aprobada mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 382-2018, de fecha 22 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Ejecución Coactiva para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




.....
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

